



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-038-2011-00170-00
Demandantes	Ary Mercedes Rodríguez de Jessen y otros
Demandado	Nación –Ministerio de Educación
Providencia	Ordena reiterar oficio

### 1. ANTECEDENTES

Se tramitó en debida forma el oficio 173 de 2019, con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sin embargo a la fecha no ha realizado manifestación alguna.

### 2. CONSIDERACIONES

Se ordenará reiterar el oficio 173 de 2019, ante la ausencia injustificada de acatar el requerimiento realizado por este Despacho.

Además adviértasele de las sanciones que se expone al no brindar respuesta de fondo y completa al requerimiento judicial conforme el Artículo 44 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría reiterar el oficio 173 de 2019 con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, haciéndole las advertencias indicadas en la parte motiva de la presente providencia.

El trámite estará a cargo del interesado quien deberá acreditar el trámite impartido dentro de los tres días siguientes a su retiro, así como hará el seguimiento efectivo al mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 48 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN Puentes Rojas**  
Secretario